

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE JUEGOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OADE-NH-25-04 (1)

**RE: Cierre de Pista del
Hipódromo Camarero
durante el receso de
Semana Santa**

ORDEN ENMENDADA¹

El Artículo 2.2 de la Ley Núm. 81-2019, según enmendada, conocida como la "*Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico*", establece que la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante la "Comisión"), tendrá jurisdicción sobre los asuntos dispuestos en la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la "*Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico*" (en adelante, "Ley Hípica").

De conformidad con lo establecido en la Ley Hípica, todo lo relacionado a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico, está bajo la jurisdicción de la Comisión. En virtud del estatuto, el Director Ejecutivo tiene la facultad para emitir aquellas órdenes conducentes a salvaguardar la política pública contenida en la Ley Hípica y el bienestar económico de la industria hípica cuando sea necesario. (Artículo 5 de la Ley Hípica).

El 2 de abril de 2025, la Empresa Operadora del Hipódromo Camarero, Camarero Race Track, Corp. (en adelante, "Camarero"), a través de su Vicepresidente Ejecutivo, el Sr. Alejandro Fuentes Fernández, sometió un escrito solicitando que, desde el lunes 14 de abril de 2025, hasta el viernes 18 de abril de 2025, se mantuviera cerrada la pista principal con el fin de realizar trabajos de mantenimiento y acondicionamiento. La pista se abriría nuevamente el sábado 19 de abril de 2025, en su horario regular de trabajos matinales y la celebración de carreras locales. Además, solicitaron modificar el horario para los trabajos matinales en la pista interior durante el lunes, martes y miércoles de esa misma semana.

Según lo indicado en el escrito, durante la Semana Santa, la pista interior y la piscina equina permanecerían abiertas, con la excepción del jueves 17 de abril de

¹ Primera enmienda.

2025 (Jueves Santo) y el viernes 18 de abril de 2025 (Viernes Santo), días en los cuales todas las facilidades del hipódromo permanecerían cerradas. Esto incluye el área de la pista exterior e interior, la piscina equina y el edificio principal. Sin embargo, el área de cuadras permanecería abierta durante todo este periodo.

Posteriormente, el 9 de abril de 2025, Camarero presentó un segundo escrito solicitando que el lunes 14 de abril de 2025, se mantuviera abierta la pista principal para los trabajos matinales.

Expuesto lo anterior, entendemos meritoria la solicitud de Camarero para el cierre de la pista, por lo que procedemos a emitir la siguiente Orden:

ORDEN

1. La pista principal estará abierta el lunes, 14 de abril de 2025, únicamente para los trabajos matinales en el horario de 6:00 a.m. a 8:30 a.m.
2. A partir de las 8:30 a.m. del lunes, 14 de abril de 2025, la pista principal permanecerá cerrada hasta el viernes, 18 de abril de 2025.
3. La pista interior permanecerá abierta para los trabajos matinales únicamente el lunes, 14 de abril de 2025, martes 15 de abril de 2025, y miércoles, 16 de abril de 2025, en el horario de 6:00 a.m. a 8:30 a.m.
4. El sábado, 19 de abril de 2025, reabrirá la pista principal en su horario regular para los trabajos matinales y la celebración de carreras locales.
5. La piscina equina, permanecerá abierta en su horario regular durante este periodo, con la excepción del jueves, 17 de abril de 2025, (Jueves Santo) y el viernes, 18 de abril de 2025, (Viernes Santo), periodo en que todas las facilidades del hipódromo permanecerán cerradas.
6. Al área de cuadras no le aplicará ninguna restricción de las establecidas en esta Orden, por lo que, la misma permanecerá abierta durante toda la Semana Mayor.
7. Camarero deberá facilitar y brindar la más extensiva divulgación posible esta Orden, a través de todos los medios de comunicación que tiene disponibles.
8. Las organizaciones que representan a los distintos componentes de nuestro hipismo, tales como la Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc., la *Puerto*

Rico Horse Owners Association, Inc., la Federación de Entrenadores de Purasangres Puerto Rico, Inc., la *Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc.*, la Asociación de Jinetes, Inc. y la Confederación de Jinetes Puertorriqueños, Inc., deberán notificar la presente Orden Administrativa a toda su matrícula.

VIGENCIA

Esta Orden entrará en vigor el lunes, 14 de abril de 2025.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico hoy, 10 de abril de 2025.



Lcdo. Juan Carlos Santaella Marchán
Director Ejecutivo

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente Orden Administrativa mediante entrega personal, vía correo regular y/o por correo electrónico a:

- **Junta de Comisionados de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico**, por conducto de su Presidente, Sebastián Negrón Reichard, vía correo electrónico a: sebastian.negron@ddec.pr.gov
- **Negociado del Deporte Hípico**, por conducto de su Directora, Lcda. Mónica Andreu Martínez, vía correo electrónico a: andreum@comjuegos.pr.gov
Sr. Carlos A. Quintana Rojas, Director Auxiliar del Negociado, vía correo electrónico a: quintanac@comjuegos.pr.gov
- **Jurado Hípico**, vía correo electrónico a: riveraa@comjuegos.pr.gov
- **Secretaría de Carreras**, vía correo electrónico a: ariel.gonzalez@comjuegos.pr.gov, cottoh@comjuegos.pr.gov;
- **Camarero Race Track, Corp.**, vía correo electrónico a: erod@camareroracepr.com; vazgra@vgrlaw.com, evelyn@camareroracepr.com; alexf@camareroracepr.com
- **Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: rafanil1609@gmail.com; edwinsconfederacion@gmail.com
- **Criadores de Caballos de Puerto Rico**, vía correo electrónico a: criadorespr@yahoo.com; potrero1.em@gmail.com; admlosnietos@yahoo.com
- **Puerto Rico Horse Owners Association, Inc.**, vía correo electrónico a: cacuprill@cuprill.com; prhorseowners@gmail.com
- **Sr. Marc Tacher Díaz** (Sonata Stable), vía correo electrónico a: marctacher@yahoo.com; mtacher@essentialinsurancepr.com
- **Lcdo. Luis Archilla Díaz** (L.A.R. Stable Corp.), vía correo electrónico a: archilladiazps@gmail.com
- **Federación de Entrenadores de Purasangres de Puerto Rico, Inc.**; vía correo electrónico a: rubencolon@gmail.com; ramon1166@gmail.com
- **Puerto Rico Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: ttaopr@gmail.com
- **Asociación de Jinetes, Inc.**, vía correo electrónico a: ascjinetes273@gmail.com
 - **Confederación de Jinetes Puertorriqueños, Inc.**, vía correo electrónico a: axelvizcarra@icloud.com

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de abril de 2025.



Luz E. González Martínez
Secretaria Ejecutiva Confidencial III